



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: PLANTEO LISTA COMPROMISO PROFESIONAL - EX-2026-00391789- -UNC-ME#FD

En la ciudad de Córdoba, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiseis, se constituye la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la presidencia del señor Decano: Profesor Doctor Carlos Alberto Toselli, con la presencia de integrantes del cuerpo: Profesor José Manuel Belisle y Profesora María del Guadalupe Valcarce Ojeda, a fin de considerar el siguiente tema. VISTO: El expediente electrónico EX-2026-00391789- -UNC-ME#FD, mediante el cual la lista COMPROMISO PROFESIONAL invoca posible acceso, circulación y utilización indebida de datos personales asociados al sistema de voto a distancia mediado por tecnología. Y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por acta AJE-2026-64-E-UNC-JE#FD el área administrativa de esta Junta Electoral ha proporcionado a apoderados/as de las dos listas participantes en estamento Personas Egresadas de esta Facultad, reportes de sufragantes en el padrón correspondiente a voto mediado por tecnología por dicho estamento, el día viernes 15 y el día lunes 18 del corriente mes y año, a partir de lo cual, ambas agrupaciones participantes han tomado razón de las personas que, a esas fechas, habían emitido voto y las que aún no habían sufragado. Que, asimismo, ambas agrupaciones, en la persona de sus apoderados/as, han solicitado a esta dependencia, en diferentes ocasiones y mediante consultas puntuales, que se corroboren datos correspondientes a correos electrónicos registrados por sufragantes, a los fines de evacuar las inquietudes por ellos/as planteadas, con el propósito de verificar, en la cuenta correspondiente, si habían recibido el voto mediado por tecnología enviado en el marco del proceso electoral que se sustancia hasta el día de la fecha. A partir de tales consultas y a los fines de garantizar el derecho electoral de la persona sufragante, se proporcionó a la agrupación consultante (en cada caso) el dato solicitado con el propósito de que la persona sufragante verificara en el correo registrado la recepción del voto de que se trata. De tal modo la información proporcionada ha tenido como única finalidad posibilitar la emisión de sufragio válidamente a quienes manifestaron dudas acerca del correo registrado a tales fines. Por ello, SE RESUELVE: 1) Tomar razón de lo manifestado en la presentación de que se trata. 2) Dar cuenta del procedimiento detallado en considerandos, impreso en relación a las consultas puntuales realizadas por apoderados/as de las dos agrupaciones participantes en estamento Personas Egresadas de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, respecto a correos electrónicos registrados por sufragantes en el marco del voto mediado por tecnología. 3) Regístrese, notifíquese, archívese.- Con lo que se da por finalizado el acto, firmando esta Junta al pie.//

